



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3094

Corrección de errores detectados en la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, de 23 de febrero de 2018, relativa a la lista definitiva de aspirantes seleccionados para constituir dos bolsas, por el procedimiento extraordinario y específico de selección, de la subescala, clase o categoría de práctico –a topográfico –a, publicada en el BOIB núm. 26 de día 27 de febrero de 2018

Les comunico que la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública del Consell Insular de Mallorca en el día de hoy, ha resuelto:

“Hechos

1. La Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Modernización y Función Pública de fecha 23 de febrero de 2018, que aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados de dos bolsas de la subescala, clase o categoría de práctico –a topográfico –a, por el procedimiento extraordinario y específico de selección, mediante el concurso de méritos, para cubrir, plazas vacantes del Consell de Mallorca.
2. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 26 de día 27 de febrero de 2018, en la cual se detectó un error que debe corregirse.
3. Dado que por error se incluyeron en el procedimiento extraordinario dos personas aspirantes que no llegaban al mínimo de 4 puntos que establece el punto 4.2 del acuerdo publicado en el BOIB núm 125, de día 21 de julio de 2016, que establece las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consell de Mallorca, modificadas por la Resolución de día 30 de marzo de 2017 y publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 47 de 20 de abril de 2017.
4. Dado que el artículo 109.2 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto y visto las competencias que me han sido atribuidas, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material contenido en la lista definitiva de aspirantes seleccionados por el procedimiento extraordinario de selección de la subescala, clase o categoría de práctico –a topográfico –a, y excluir a las dos personas aspirantes que no han llegado al mínimo de 4 puntos, de manera que:

Donde dice

“

BOLSA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Total
1	43097937P	GEA NAVARRO, JUAN FRANCISCO	48,58
2	43120327L	RIOS CEBOLLADA, MIGUEL ANGEL	44,87
3	43064403P	COLOM ARENAS, MARIA MAGDALENA	37,79
4	43085246J	VILA MARTINEZ, PEDRO DANIEL	26,85
5	24397453L	CAÑIZARES CARDOS, MANUEL	24,01





Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Total
6	43114393L	JUAN MORENO, PERE	6,44
7	43116152F	AYNE CARBO, ANTONIO	6,13
8	43118134B	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	3,63
9	43088408R	DEYA OLIVER, MIQUEL ANGEL	2,93

Debe decir

“

BOLSA PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Total
1	43097937P	GEA NAVARRO, JUAN FRANCISCO	48,58
2	43120327L	RIOS CEBOLLADA, MIGUEL ANGEL	44,87
3	43064403P	COLOM ARENAS, MARIA MAGDALENA	37,79
4	43085246J	VILA MARTINEZ, PEDRO DANIEL	26,85
5	24397453L	CAÑIZARES CARDOS, MANUEL	24,01
6	43114393L	JUAN MORENO, PERE	6,44
7	43116152F	AYNE CARBO, ANTONIO	6,13

2. Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y se expondrá al público en el tablón de edictos del edificio de la Llar de Infància y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada delante de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo esto, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. “

Palma, 13 de marzo de 2018

El secretario técnico de Modernización y Función Pública, en funciones

Joan Cifre Martínez

Por delegación de la Consejera Ejecutiva
(BOIB N°. 117 de 04-08-2015)

